CARTAGENA DE INDIAS 25 DE AGOSTO DE 2021

Cta. Cobro N. 001

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS Nit. 800.169.265-3

DEBE A:

LUIS RIOS LLERENA

LA SUMA.....$1.723.050,00

Por concepto de un primer pago de honorarios de acuerdo con lo establecido en la cláusula Quinta de la minuta complementaria del contrato de prestación de servicios **No. FORT 125** de 2021, correspondientes desde el **26 DE JULIO HASTA EL 25 DE AGOSTO del 2021**, suscrito entre la ETCAR y **LUIS RIOS LLERENA** con **CC. 1.048.601.585** de santa rosa bolívar.

UN MILLON setecientos veinte y tres mil cincuenta pesos con cero centavos M/CTE ($1.723.050,00)

Sírvase consignar a la cuenta de ahorros No. 24050504370 del Banco Caja Social

LUIS RIOS LLERENA CC. 1.048.601.585 DE SANTA ROSA BOLIVAR
TEL: 3045561897

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Escuela Taller
Cartagena de Indias

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	**LUIS RIOS LLERENA**
FECHA DEL CONTRATO	23 DE JULIO
Nº DEL CONTRATO	**FORT 125**
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO	PESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OFICIAL DE JARDINERIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DE LOS BIC UBICADOS EN EL SECTOR 2 DE LAS FORTIFICACIONES.
VALOR DEL CONTRATO	(5.169.150)
PLAZO	TRES MESES
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL
FECHA DE INICIO	26 DE JULIO DE 2021
DESEMBOLSO A PAGAR	26 DE JULIO HASTA EL 25 DE AGOSTO DE 2021 (primer pago)

CERTIFICADOS	NUMERO	DIRECCION O DEPENDENCIA	FECHA	VALOR
DISPONIBILIDAD	276	DIRECCION DE OBRA	2021/07/22	25.845.750
REGISTRO	920	DIRECCION DE OBRA	2021/07/27	5.169.150

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito **RAFAEL CUESTA CASTRO**, Supervisor del Contrato No. FORT 125

CERTIFICA

Que, LUIS RIOS LLERENA identificado con CC. 1048601585 DE santa rosa bolívar cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el **FORT 125**, complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas Naturales: Salud, Pensión y ARL.

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar.

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro de los honorarios del periodo del 26 DE JULIO HASTA EL 25 DE AGOSTO DE 2021 correspondiente a la suma DE UN MILLON SETECIENTOS VEINTI TRES CINCUENTA PESOS CON CERO CENTAVOS
(1.723.050,00)

Atentamente,

SUPERVISOR DEL CONTRATO
Escuela Taller Cartagena de Indias

VoBo:

Escuela Taller Cartagena de Indias / FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS	**INFORME DE ACTIVIDADES N.° 1 de 3**	**Página 1 de 5**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 125	**PERIODO DEL INFORME** Desde (26/07/2021) Hasta (25/08/2021)

DATOS DEL CONTRATO				
Contratista: LUIS RIOS LLERENA				
Objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión como oficial de jardinería para el mantenimiento de las zonas verdes de los BIC ubicados en el sector 2 de las fortificaciones.				
Valor Contrato: **CINCO MILLONES SIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTOS CINCUENTA PESOS (5.169.150.00)**				
No Contrato FORT 125	**Plazo:** **TRES MESES**	Fecha de Iniciación (26/07/2021)	Fecha de Terminación (25/10/2021)	Porcentaje de ejecución 33.33%
Dependencia: : Dirección de obra				
Supervisor: Director General				
Periodo del Informe:26 DE JULIO HASTA EL 25 DE AGOSTO DE 2021				

En desarrollo de las actividades del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
1: Realizar la poda de seto y arbustos de las diferentes zonas verdes del sector 2 de las fortificaciones 8castillo dan Felipe de barajas y la papa) 2: Realizar la poda de árboles y palmeras del sector 2 3: Realizar el corte de césped en las praderas y zonas verdes del sector 2 4: Realizar la fumigación de escarpas y plataformas para evitar la propagación de la maleza invasiva 5: Realizar el riego de las diferentes zonas verdes del sector 2 6: Realizar el retiro manual de la maleza invasiva de las escarpas, de los diferentes BIC del sector 2 7: Realizar la recolección y el retiro de la biomasa después de cada actividad realizada en las zonas verdes del sector 2	26/07/2021 Me toco poda de setos en la zona 8 barrer recolección de residuo vegetal y el bote de ella 27/07/2021 Poda de setos en la zona 8 y perfilada de bordillo barrer recolección de residuo vegetal y el bote de ella 28/07/2021 Poda de setos en la zona 8 barrer recolección de residuo vegetal y el bote de ella 29/07/2021 Me toco poda y perfilada de bordillo en la zona 8 y en el parqueadero militar 30/07/2021 Me toco poda y trabajo de jardinería en la zona de taquilla barrer recolección de residuo vegetal y el bote de ella 1/08/2021 Me toco trabajo de jardinería en la zona de caví barrer recolección de residuo vegetal y el bote de ella 2/08/2021 Me toco poda de setos en la zona de blasdelezo barrer recolección de residuo vegetal y el bote de ella 3/08/2021 Me toco poda de setos en la zona de blasdelezo barrer recolección de residuo vegetal y el bote de ella 4/08/2021 Me toco corte de césped en la zona de san lázaro barrer recolección de residuo vegetal y el bote de ella	100%	Evidencias-LUIS RIOS

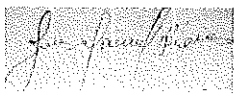
8: Realizar el plateo, perfilada de bordillos /y /poda de setos en las zonas verdes del sector 2 9: Realizar la fumigación para combatir a los roedores, vectores y xilófagos en el sector 2 10: Proporcionar el uso adecuado a los equipos y herramientas entregados para las actividades de mantenimiento de jardinería del sector 2 11: Cumplir con los protocolos de bioseguridad y reportar diariamente su estado de salud 12: Las demás obligaciones que designe el director general, que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato	5/08/2021Me toco corte de césped con la guadaña en la zona 11 recolección de residuo vegetal y el bote de ella 6/08/2021 Me toco poda de formación de árbol en la zona debajo del hospital de tropa barrer recolección de residuo vegetal y el bote de ella 7/08/2021 Me toco mantenimiento en la zona 8 barrer recolección de residuo vegetal y el bote de ella 8/08/2021 Me toco poda de setos en la zona de blasdelezo barrer recolección d residuo vegetal y el bote de ella 9/08/2021 Me toco riego en la zona de blasdelezo de caví taquilla y en la zona 8 10/08/2021 Poda de setos en la zona debajo del hospital de tropas barrer recolección de residuo vegetal y el bote de ella 11/07/2021 Me toco riego en la zona de blasdelezo de caví taquilla y en la zona 8 12/08/2021 Me toco escarpa de maleza invasiva en la zona 7 13/08/2021 Me toco escarpa de maleza invasiva en las plataformas del castillo 15/08/2021 Poda de setos en la zona 8 barrer recolección de residuo vegetal y el bote de ella 16/08/2021 Me toco poda de setos debajo del hospital de tropas barrer recolección de residuo vegetal y el bote de ella 17/08/2021 Me toco perfilada de bordillo y desmalezar en la zona de parqueadero		

	militar barrer recolección de residuo vegetal y el bote de ella 18/08/2021 Me toco corte de césped en la cuesta de parqueadero de taquilla 19/08/2021 Me toco corte de césped en la cuesta de parqueadero de taquilla 20/08/2021 Me toco corte de césped en la cuesta de parqueadero de taquilla 22/8/2021 Me toco corte de césped en la zona de san lázaro 23/08/2021 Me toco recolección de residuo vegetal y el bote de ella 24/08/2021 Me toco vigía de línea de vida en la zona 7 SE CUMOLIO CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD		

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ÍTEM	**PERÍODO PAGO** (mm/aaaa)	**FECHA DE PAGO** (dd/mm/aaaa	**VALOR APORTADO** (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	**ENTIDAD RECAUDADORA**
PENSIÓN	**JULIO**	**(26/082021)**	**$92,100**	**PROTECCION**
SALUD	**JULIO**	**(26/08/2021)**	**$72,000**	**SALUD TOTAL**
ARP				**POSITIVA**

NOTA: ANEXAR COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA ÚNICA Y PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES (DETALLADA) PARA PENSIÓN, SALUD Y ARP.

Ciudad y fecha: Cartagena 25 de agosto de 2021



LUIS RIOS

CONTRATISTA
N.° CC.1.048.601.585

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2696349
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	4 días de tiempo transcurrido *(22/07/2021 4:21:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	FORT-125-2021
Objeto del contrato	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como Oficial de Jardinería para el mantenimiento de las zonas verdes de los BIC ubicados en el sector 2 de las Fortificaciones, en virtud a lo establecido en el Contrato Interadministrativo de Comodato No. 2907 del 17 de octubre de 2017, suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	25/10/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Si ☑No
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No
Reversión	☐Si ☑No

Información de la Entidad Estatal contratante

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

LUIS RIOS LLERENA

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 1048601585

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
LUIS RIOS LLERENA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *LUIS RIOS LLERENA* *Fecha de aprobación:* *27/07/2021 9:22:52 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO* *Fecha de aprobación:* *27/07/2021 9:26:09 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	FORTIFICACIONES
Proceso de Contratación	FORT-125-2021
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	5.169.150 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Si ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Si ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Si ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Si ☑No

Cumplimiento ☑Si ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato — 20,00 — Fecha de vigencia (desde) 1 día de tiempo transcurrido *(26/07/2021 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 25/02/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐Si ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 3 días de tiempo transcurrido *(23/07/2021 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2696349
Proveedor LUIS RIOS LLERENA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Getsemani, calle del Guerrero # 29-54
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolivar
Municipio Cartagena
Dirección Getsemani, calle del Guerrero # 29-54
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	BARRIO PIE DEL CERRO AV ANTONIO AREVALO CRA 17	COLOMBIA > Bolivar > Cartagena

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.2696349

1.1

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal: 5,169,150,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	como Oficial de Jardinería para el mantenimiento de las zonas verdes de los BIC ubicados en el sector 2 de las Fortificaciones	1,00	UN	5.169.150,00	5.169.150,00	5.169.150,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐

RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
LUIS RIOS.pdf	LUIS RIOS.pdf	(detalle)
MINUTA COMPLEMENTARIA 125.pdf	MINUTA COMPLEMENTARIA 125.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	RAFAEL DEL CRISTO C	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	73169868	Guardar y notificar
Supervisor	RAFAEL DEL CRISTO C	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	73169868	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Si ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

		Valor
Fuente de los recursos:	**Presupuesto General de la Nación - PGN**	0
	Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
	Sistema General de Regalías - SGR	0
	Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
	Recursos de Crédito	0
	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	5.169.150
	Total	5.169.150

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Si ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	276	CDP	No validado	25.845.750 COP	5.169.150 COP	00-00-00-00	Editar

Saldo de CDP	25.845.750 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	5.169.150 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Escuela Taller
Cartagena de Indias

Contrato No.	**FORT-125- 2021**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**
Nit:	**800.169.265-3**
Contratista:	**LUIS MANUEL RIOS YERENA**
Identificación:	**C.C.: 1.048.601.585 de Santa Rosa**

Entre los suscritos a saber, **RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.169.868 de Cartagena, actuando en nombre de la Escuela Taller Cartagena de Indias, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, representado en éste acto por su Director, según decreto de encargo 0493 de 3 de mayo y acta de posesión No.194 de 4 de mayo de 2021 y quien en adelante se denominará **LA ESCUELA TALLER**, de una parte y por la otra, **LUIS MANUEL RIOS YERENA**, con cédula de Ciudadanía No. 1.048.601.585 de Santa Rosa, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como oficial de jardinería para el mantenimiento de las zonas verdes de los BIC ubicados en el sector 2 de las Fortificaciones, en virtud a lo establecido en el Contrato Interadministrativo de Comodato No. 2907 del 17 de octubre de 2017, suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR
2) Plazo:	El plazo del contrato será de tres (3) meses, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del mismo. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.
3) Obligaciones generales:	1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Asistir a las inducciones y entrenamientos que realice la ESCUELA-TALLER a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 7. Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 8. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 9. Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato. 10.DERECHOS DE AUTOR: La Escuela Taller podrá utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: "cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, solo percibirán, en la ejecución de ese plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b)

4) Obligaciones específicas:	El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades así: El CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual previsto en la cláusula anterior, se obliga a realizar las siguientes actividades: 1.Realizar la poda de setos y arbustos de las diferentes zonas verdes del Sector 2. 2.Realizar la poda de árboles y palmeras del sector 2. 3.Realizar el corte de césped en las praderas y zonas verdes del sector 2. 4.Realizar la fumigación de escarpas, contramurallas y plataformas para evitar la propagación de la maleza invasiva. 5.Realizar el riego de las diferentes zonas verdes del sector 2. 6.Realizar el retiro manual de la maleza invasiva de las escarpas y plataformas de los diferentes BIC del sector 2. 7.Realizar la recolección y el retiro de la biomasa después de cada actividad realizada en las zonas verdes del sector 2. 8.Realizar el plateo y bordillo de los árboles y setos en las zonas verdes del sector 2. 9.Realizar la fumigación para combatir a los roedores, vectores y xilófagos en el sector 2. 10.Proporcionar el uso adecuado a los equipos y herramientas entregados para las actividades de mantenimiento de jardinería del sector 2. 11.Cumplir con los protocolos de Bioseguridad y reportar diariamente su estado de salud. 12.Las demás obligaciones que designe el Director General, que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON CERO CENTAVOS ($5.169.150,oo), Incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, en el evento que por razón del cumplimiento del objeto contractual la ETCAR requiera el desplazamiento del CONTRATISTA fuera del domicilio contractual, la ETCAR asumirá los costos de viaje, alojamiento, alimentación y otros necesarios. Para su fijación, la ETCAR tomará como base la tabla de viáticos vigente en el sector público. -
5) Forma de pago:	Mediante TRES PAGOS por valor de UN MILLON SETECIENTOS VEINTE Y TRES MIL CINCUENTA PESOS CON CERO CENTAVOS ($1.723.050,oo); Pagaderos el último día hábil del mes de servicio, previa presentación de informe de la ejecución del contrato por parte del contratista y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012"previa presenta de informe parcial de la ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato.
6) Garantía:	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA, se compromete a constituir a favor de la ETCAR, garantía única de cumplimiento del contrato. La garantía podrá consistir en póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia, o patrimonio autónomo o una garantía bancaria, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos: A) EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo en ellas el pago de multas, cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigente por el término del contrato y cuatro (4) meses más. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA debe reponer, modificar o adicionar las garantías, cuando se suscriba una adición o prórroga del contrato, en el mismo término o en el nuevo valor, según el caso, o cuando fuere necesario, a juicio de la ESCUELA TALLER, o por cualquier otra causa que implique modificación del valor o del término de ejecución del contrato. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de Caducidad del Contrato de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá entregar esta garantía a La Escuela Taller,

	dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la cual será aprobada por el mismo, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015.
7) Supervisión:	La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente proceso de contratación será ejercida por el Director de la ETCAR o en su defecto por la persona que él designe por escrito. En el marco de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: • Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. • Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. • Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento. • Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. • Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. • Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. • Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. • Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.
8) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
9) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
10) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán

	exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este Contrato por parte del CONTRATISTA, además de la facultad que tiene el CONTRATANTE de terminar el Contrato declarando su caducidad o, de exigir de cualquier forma su cumplimiento, el CONTRATANTE a su criterio podrá imponer al CONTRATISTA, a título de pena, una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, que se hará efectiva directamente por el CONTRATANTE. El valor de esta Cláusula Penal Pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, y, si esto no fuere posible, se cobrará por medio de la jurisdicción competente. El valor de la Cláusula Penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la CONTRATANTE. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de otros eventos de incumplimiento total que se puedan configurar, si el CONTRATANTE verifica alguna inexactitud en la información suministrada por el CONTRATISTA, durante el proceso de selección o durante la etapa contractual, se entenderá que el CONTRATISTA ha incumplido totalmente el contrato y el CONTRATANTE aplicará la sanción prevista en esta Cláusula.
12) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el cdp y crp respectivos y la documentación aportada por el/la contratista.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía.
14) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESCUELA TALLER ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones del CONTRATISTA.
15) Notificaciones:	Al contratista en la siguiente dirección: SANTA ROSA CLLE 2 DE LA CEIBA CRA 22 N18-58 la Entidad Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

NIT. 800169265

Fecha de Informe: 2021/08/21 - 2021/08/21

Unidad de Negocio de ZeusLibroPrincipal: Local

Fecha : 2021/08/26
Hora : 04:09 PM
Corte : 2021/08/26

Listado de Anexos de Balance

2 PASIVOS
29 OTROS PASIVOS
2910 ING RECIBIDOS POR ANTICIPADO
291090 OTROS ING REC POR ANTICIPADO
29109001 OTROS ING REC POR ANTICIPADO

		SALDO ANTERIOR	MOVIMIENTO DÉBITO	MOVIMIENTO CRÉDITO	SALDO ACTUAL
2910900103	INGRESOS VENTAS INTERNET-ON LINE				
-1030646099	GUTIERREZ PRADA JULIETH	-30,500.00	0.00	0.00	-30,500.00
-38755651	MALDONADO ZAPATA ANGELICA MARIA	-40,000.00	0.00	0.00	-40,000.00
-612262	MORILLO VILLAMAR CARLOS JAVIER	-45,000.00	0.00	0.00	-45,000.00
-79497182	CASTILLO CHIQUIZA NELSON	-45,000.00	0.00	0.00	-45,000.00
-806010090	AGENCIA DE VIAJES EMCOOPROTUR	-217,800.00	0.00	0.00	-217,800.00
-806014611	EART S.A.S.	132,000.00	0.00	0.00	132,000.00
-860000018	AGENCIA DE VIAJES Y TURIMO AVIATUR S.A.	-10,000.00	0.00	0.00	-10,000.00
-900212289	GUIANZA EXPRESS S.A.S.	-495,000.00	0.00	0.00	-495,000.00
-9236595	JOSE ANTONIO PUERTA CABARCAS	-346,500.00	0.00	0.00	-346,500.00
-999999999	CLIENTES CONTADO CLIENTES DE CONTADO	-1,057,740.00	0.00	0.00	-1,057,740.00
TOTAL 2910900103	**INGRESOS VENTAS INTERNET-ON LINE**	**-2,155,540.00**	**0.00**	**0.00**	**-2,155,540.00**
TOTAL 29109001	**OTROS ING REC POR ANTICIPADO**	**-81,333,310.99**	**0.00**	**0.00**	**-81,333,310.99**
TOTAL 291090	**OTROS ING REC POR ANTICIPADO**	**-81,333,310.99**	**0.00**	**0.00**	**-81,333,310.99**
TOTAL 2910	**ING RECIBIDOS POR ANTICIPADO**	**-146,151,412.78**	**0.00**	**0.00**	**-146,151,412.78**
TOTAL 29	**OTROS PASIVOS**	**-148,418,208.83**	**0.00**	**0.00**	**-148,418,208.83**
TOTAL 2	**PASIVOS**	**-218,058,097.77**	**0.00**	**0.00**	**-218,058,097.77**
	Totales Prueba	**-2,155,540.00**	**0.00**	**0.00**	**-2,155,540.00**

Escuela Taller
Cartagena de Indias
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

aaaa/mm/dd

Fecha Expedición : 2021/07/22

Fecha Vencimiento : 2021/08/30

Fecha Prorroga : 2021/08/30

No. 29 2100000276

APROBADO

Ordenador del Gasto: : RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
Objeto : PRESTACION DE SERVICIOS COMO OFICIAL DE JARDINERIA SECTOR 2

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO INVERSION X , para la vigencia fiscal de 2021
Y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
A-02-50-02-04-10	110	CORTE DE CESPED, PODA DE ARBOLES,	Vr-Inicial	2021/07/22	25,845,750.00
				TOTALES	25,845,750.00

Para un Total de:
25,845,750.00 VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON 0/100

Observaciones :

NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
JEFE DE PRESUPUESTO

Escuela Taller
Cartagena de Indias
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

REGISTRO DE COMPROMISOS

aaaa/mm/dd No. 32 2100000920

Fecha Expedición : 2021/07/27 APROBADO

Dcto. Relacionado : C.D.P No. 29-2100000276

Unidad :
Ordenador del Gasto : RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
Objeto : PRESTACION DE SERVICIOS COMO OFICIAL DE JARDINERIA SECTOR 2
Proveedor : 1048601585 RIOS YERENA LUIS MANUEL

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO INVERSION X , para la vigencia fiscal de 2021
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
A-02-50-02-04-10	110	CORTE DE CESPED, PODA DE ARBOLES,	Vr-Inicial	2021/07/27	5,169,150.00
				TOTALES	5,169,150.00

Para un Total de:
5,169,150.00 CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON 0/100
NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

Vencimiento	VrCuota
2021/08/26	5,169,150.00

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
JEFE DE PRESUPUESTO

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

LUIS MANUEL RIOS YERENA Identificado con CC 1048601585

Actualmente tiene(n) Cuentamiga, radicado(a) en la oficina CARTAGENA, con las siguientes características:

Número:	24050504370
Fecha de apertura:	30 de Enero de 2015
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, el 09 del mes Julio de 2021.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1048601585		RIOS YERENA LUIS MANUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	SANTA ROSA DE LIMA BR 2	CARTAGENA-BOLIVAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-07	2021-07	1106952847	9423897138	I	2021/08/20	2021/08/26	BANCO DAVIVIENDA	6	$164,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	1048601585	RIOS LUIS	230201	19	$575,400	$92,100	EPS002	19	$575,400	$72,000		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**					$575,400	$92,100			$575,400	$72,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$92,100	$0	$0	$92,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$92,100	$0	$0	$92,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$72,000	$0	$0	$72,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$72,000	$0	$0	$72,000
TOTAL				**1**	**$164,100**	**$0**	**$0**	**$164,100**









